

Resolución Directoral

N° /84 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 22 JUL 2024

VISTO:

El Memorandum N°427-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone designar al Obsta. Abog. Rafú Iván Hidalgo Tuesta las funciones como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Tingo María, con eficacia anticipada del 10 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 92 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, asimismo, agregar que: “El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;



Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que; “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”;



Que, el numeral 8.1 de la versión actualizada de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil”, define que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario tiene las funciones esenciales de precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;



Que, mediante Resolución Directoral N°503-2023-GRH-DRS/HTM, de fecha 14 de noviembre de 2023, se designa al Abog. Hugo Felipe ESTRADA RIVERA, las funciones como de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Tingo María;

Que, mediante documento de visto la Dirección Ejecutiva comunica designar al Obstetra Abogado Rafú Iván HIDALGO TUESTA, en adición a sus funciones, el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Tingo María, con eficacia anticipada del 10 de julio de 2024, por lo que se hace necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

Resolución Directoral

N° 184 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 22 JUL 2024

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Abogado Hugo Felipe ESTRADA RIVERA, como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Tingo María encomendadas a través de la Resolución Directoral N°503-2023-GRH-DRS/HTM de fecha 14 de noviembre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inventario de bienes patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 10 de julio de 2024 al Obstetra Abogado Rafú Iván HIDALGO TUESTA, en adición a sus funciones, el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo y Disciplinario del Hospital de Tingo María, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Secretario Técnico designado mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por la Ley N°30057, "Ley de Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; por la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°092-2016-SERVIR-PE; y, por las demás disposiciones legales que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO (HTM)
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MEDICO CIRUJANO
CMP. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO